

Hemos manifestado y echo presente a dho S. Con-
 regidor. Que el Pad. de Pobres es nombrado por V.S. en
 virtud de sus Privilegios y Regalias, con el Cargo de las
 Obligacion. aminorar a dho Empleo, que lo son Recoger
 Pobres huérfanos para su debido destino = Cuidar
 de las Mujeres solteras acomodandolas en Casa de
 servicio y quando no hay proporcion Colocarlas en
 la R. Casa de Misericordia hasta q. la haya p. q.
 no esten vagantes = Inquirir de los Medicos no-
 ticia de los que mueren de accidentes contagiosos, y
 de avisar a la Quema de las Ropas, y muebles y r-
 ficionados de estos = Arreglar en los dias de Mex-
 cado los puertos de los Puertos que concurren p. q. no
 impidan el paso del Trafico publico, y de otras que
 dejamos a el silencio por no molestar la atencion de V.S.
 y todas ellas las practica con Orden de sus respectivos
 Comisarios: Factuado su suya de quanto va expuesto
 y quedado persuadido, condescendió en que el que
 fuere Padre de Pobres practicare las Oertion. Corres-
 pondientes a su Empleo, como la Ciudad lo tiene
 acordado, dandole el Docum. q. le acredite con
 tal Pad. de Pob. con inversion de las Obligacion. de
 este empleo, p. q. lo haga constar a qualquiera S.
 fuer lo q. no pudo hacer con su suya, por no tenerlo.

Por Cuias Razones, y p. escutar en lo subsevivo otro
 higuual caso, Nos pareze si V.S. lo tiene havien ve-
 siva a cordar sele entregue a el q. lo es, y en lo
 subsevivo fuere, el Correspondiente Documento
 por donde conste realo; y sobre todo Revolve
 ra V.S. lo que tenga por mas conveni-
 ente, y Arreglado.

Murcia

